

Centro de Documentación,
Información y Análisis

MURO DE HONOR

Salón de Plenos de la H. Cámara de Diputados
Letras de Oro

JOSÉ MARÍA ARTEAGA

Colección Muro de Honor

2008

Av. Congreso de la Unión N°. 66, Colonia El Parque; Código Postal 15969,
México, DF. Teléfonos: 56-28-13-00 Ext. 4726 y 4723; Fax: 56-28-13-16

H. CONGRESO DE LA UNIÓN LX LEGISLATURA

LETRAS DE ORO

∞ **JOSÉ MARÍA ARTEAGA** ∞



Colección Muro de Honor

2008

“JOSÉ MARÍA ARTEAGA”

Índice	Pág.
Petición presentada por el diputado Frias y Soto para que se declare Benemérito de la Patria a José María Arteaga y su nombre sea inscrito con letras de Oro. IV Congreso. 10 de diciembre de 1867	4
Dictamen y Debate de la Segunda Comisión de Justicia. VI Congreso. 10 de abril de 1872. Se aprobó por unanimidad de 119 votos	5
Votación final para declarar Benemérito de la Patria a José María Arteaga. VI Congreso. 15 de abril de 1872	9
Decreto publicado en la <i>Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República</i> ordenada por los licenciados Manuel Dublan y José María Lozano. 17 de abril de 1872	10

Petición¹

Fuente:
Diario de los Debates
IV Congreso
10 de diciembre de 1867
p. 65

El C. FRIAS Y SOTO hizo uso de la palabra y dijo, que era justo que en la hora del triunfo se recordara á los que han muerto por la independencia; habló de los eminentes servicios prestados por el inmortal Arteaga, á la causa nacional, y concluyó pidiendo:

1º El Cuarto Congreso Constitucional de la República Mexicana, declara que el benemérito general

C. JOSÉ MARÍA ARTEAGA

ha merecido bien de la Patria, y su nombre se grabará en el salon de sesiones.

2º Se aprueba el art. 2º del decreto número 19 del Gobierno del Estado de Querétaro, que previene que dicho Estado se denomine <<Querétaro de Arteaga.>>

3º El general Arteaga pasará revista como vivo en el escalafon del ejército, y sus sueldos se repartirán entre sus hijas y los otros miembros de su familia, por conducto del Gobierno de Querétaro.

México, Diciembre 9 de 1867.

Hilarión Frias y Soto. – E. Montes. – J. Brito. – Siliceo.

Primera lectura

¹ Se dio segunda lectura el día 13 de diciembre de 1867 y paso a la segunda Comisión de Justicia

Dictamen y Debate

Fuente:
Diario de los Debates
VI Legislatura
10 de abril de 1872
pág. 244-246

La Secretaría dio lectura al siguiente dictámen de la comisión anterior de justicia:

La 2ª comisión de justicia encuentra fundada la solicitud de los CC. Frias y Soto, Montes, Siliceo y García Brito, para que se declare que el finado general C. José María Arteaga, mereció bien de la patria, y que continúe pasando revista como vivo en el Escalafon del ejército; y por esto la expresada 2ª comisión de justicia, presenta á la deliberacion de la Cámara las siguientes proposiciones:

<1ª Se declara que el general C. José María Arteaga mereció bien de la patria, y su nombre se colocará en el salón de sesiones del Congreso de la Unión.

<2ª Se aprueba el art. 2º del decreto num. 19 del gobierno del Estado de Querétaro, que previene que dicho Estado se denomine <Querétaro de Arteaga.>

<3ª El general Arteaga pasará revista como vivo hasta la mayoría del último de sus hijos, en el Escalafon del ejército, y sus sueldos se repartirán entre sus hijos por conducto del gobierno de Querétaro.>

Sala de Comisiones del Congreso de la Unión. México, Mayo 28 de 1871. – *Baez.*
– *E. Castañeda.*

La actual comision de justicia hace suyo el anterior dictámen con excepción de la segunda proposición.

El C. NICOLLI, secretario. – ¿Se le dispensan los trámites á este dictámen?

Están dispensados.

El C. PRESIDENTE. – Tiene la palabra el C. Herrera.

El C. HERRERA (R.) – Como ha visto la Cámara, no es competente la comision de justicia para resolver este negocio, y ademas de esto, lo consulta como un acuerdo económico, siendo así que el negocio de que se trata es materia de un proyecto de ley. En vista de esto, suplico a la comision que si está conforme, se sirva reformarla en este sentido.

El C. PRESIDENTE. – Tiene la palabra el C. Castañeda.

El C. CASTAÑEDA Y NÁJERA, (VIDAL.) – El dictámen de la 2ª comisión de justicia anterior, tiene el carácter que indica el ciudadano proponente; es decir, el de proyecto de ley. La actual comisión del 6º Congreso, ha adoptado el dictámen de la 2ª comisión de justicia del 5º, con excepción de la segunda de sus proposiciones; en consecuencia, es un proyecto de ley presentado á la Cámara por la actual comisión de justicia.

El C. PRESIDENTE. – Tiene la palabra el C. Herrera.

El C. HERRERA (R.) – Aun cuando la comisión nos diga que es proyecto de ley, esto no es exacto, porque el dictámen concluye diciendo: <las siguientes proposiciones,> y esto manifiesta que es un acuerdo económico; y mientras la comisión no lo reforme sustituyendo esas palabras con las de <El siguiente proyecto de ley,> mi duda subsistirá, y no podré votarlo en ese sentido; por esto suplico á la comisión lo reforme en el que acabo de expresar.

El C. NICOLI, secretario. – La comisión no ha tenido inconveniente en presentar como proyecto de ley las proposiciones en cuestión.

El C. PRESIDENTE. – Tiene la palabra el C. Alcalde.

El C. ALCALDE. – El art. 72 de la Constitución ha concedido al cuerpo legislativo la facultad de conceder premios ó recompensas, á los que han prestado servicios eminentes á la patria ó á la humanidad.

El general Arteaga fue fusilado en Uruapan, á consecuencia de la ley de 3 de Octubre, dada por el gobierno imperial. El soldado que pereció allí, es una de las figuras más prominentes de nuestra época. La víctima que se trata de honrar por el 6º Congreso, es digna, por mil títulos, de consideración, porque en circunstancias difíciles cuando el ejército se encontraba diseminado, sus principales jefes [sic] esparcidos, y el imperio reinante, cuando el gobierno había marchado para Paso del Norte y se encontraba imposibilitado para proporcionar recursos á los defensores de la independencia y de la bandera de la República, Arteaga fué de los únicos que pudo reunir algunas fuerzas para sostener la nueva guerra de independencia, después de haber sido herido en Acultzingo, teniendo una bala en una pierna, y no obstante esta triste situación, hizo inmensos sacrificios para sostener á su tropa en el mejor estado de moralidad posible.

En Uruapan se levantó el cadalso que para Arteaga ha sido la gloria; estos relevantes méritos han pasado desapercibidos, y la memoria de Arteaga ha permanecido en la oscuridad, hasta que el 5º Congreso constitucional mandó pasar las proposiciones en cuestión á la comisión de justicia, y quizá pasó á esta comisión, porque es de alta justicia que recibiera los frutos de recompensa que había conquistado, proposiciones que han vuelto á la que le sucedió en el 6º Congreso, la cual aceptó el dictámen en todas sus partes y que concluye con tres proposiciones. Primera, que se declare que ha merecido bien de la patria, y que su nombre se inscriba en las arquivadas de este salón, donde existen los nombres de

personas sacrificadas en la guerra de independencia; pero en las de reforma pocas hay que hayan igualado á Arteaga, y por lo mismo debe inscribirse su nombre. Segunda, que pase revista como presente en el Escalafon del ejército, esto es, que goce de la única recompensa, que aunque póstuma, tiene el que lucha en bien de su patria, y así no llegue á quedar oscurecido el nombre del que supo luchar; pues así, siempre que llamen su nombre en la revista, se recordará que prestó eminentes servicios, y que estuvo pronto á derramar su sangre por salvar nuestras instituciones y la independencia de la patria. Y la tercera, que ya estaba acordado por la legislatura de Querétaro, de donde fue digno gobernador, y no se hace mas que recordarlo y honrar su memoria, queriendo que se diga: <Querétaro de Arteaga,> así como se dice Veracruz Llave.

No sé para qué se necesita esta declaración, cuando ya está hecha por un Estado soberano. La mira es que al decretarlo el Congreso, la comision de puntos constitucionales, al hablar en la parte relativa á los Estados de la federacion, ponga <Querétaro de Arteaga,> cuya memoria está muy justamente inmortalizada. Por estas consideraciones, yo me permito suplicar al Congreso se digne aprobar el proyecto á discusión.

El C. FERNANDEZ (JOSE.) – Se pregunta si ha lugar á votar en lo general el proyecto de ley.

Recogida la votacion, resultaron 119 votos por la afirmativa.

El mismo secretario. – Ha lugar á votar en lo general.

Dió lectura al art. 1º, y dijo: está á discusio en lo particular.

¿No hay quien tome la palabra? En votación económica.

¿Ha lugar a votar?

Ha lugar.

Dio lectura al art. 2º, y dijo: está á discusión. ¿No hay quien tenga la palabra?

¿Ha lugar á votar?

Ha lugar.

Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

El mismo C. secretario. – Los CC. Bustamente y Alcalde, han presentado la siguiente adición:

<Se inscribirán también en el Escalafón del ejército, los nombres de los ciudadanos siguientes, que fueron sacrificados en unión del C. Arteaga. Carlos Salazar Jesus Villa Gómez, Manuel Gonzalez y Jesus Diaz.

El propio C. secretario NICOLI. - ¿Se le dispensan los trámites?

Están dispensados.

Está á discusión.

Nadie pide la palabra, ¿Ha lugar á votar?

Ha lugar

Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Votación final declarando benemérito al general Arteaga

**Fuente:
Diario de los Debates
VI Legislatura
15 de abril de 1872
pág. 283**

Decreto para declarar benemérito al C. general Arteaga.

Del Ministerio de Gobernación, devolviendo sin observaciones el proyecto de ley en que se declara benemérito de la patria al C. José María Arteaga.

El C. Rosas Moreno. – Se procede á votar definitivamente la ley sobre declarar benemérito de la patria al C. Arteaga.

Recogida la votación del art. 1º, resultó aprobado por ciento treinta y cinco votos contra uno.

El art. 2º lo fue por ciento veintiocho contra uno, y el 3º por ciento diez y siete contra uno.

Se leyó y sin discusión fue aprobada la minuta del decreto.

Decreto

Fuente:

**Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República ordenada por los licenciados Manuel Dublan y José María Lozano. Tomo XII
17 de abril de 1872
p. 193-194**

Abril 17 de 1872. – Decreto del Congreso. – Se decretan honores al General José María Arteaga.

Secretaría de Estado y del despacho de gobernación. – Sección 1ª. – El C. presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“Benito Juárez, presidente constitucional de los Estados- Unidos Mexicanos, á sus habitantes sabed:

Que el congreso de la Unión ha decretado lo siguiente:

El congreso de la Unión decreta:

Art. 1. El general José María Arteaga, sacrificado en Uruapan el 21 de Octubre de 1865, ha merecido bien de la patria, y su nombre se inscribirá en el salon de sesiones del Congreso de la Unión.

2. El general Arteaga pasará revista como vivo en el escalafon del ejército, y hasta la mayoría del último de sus hijos, se repartirán sus sueldos entre éstos, por conducto del gobierno del Estado de Querétaro.

3. Se inscribirán tambien en el escalafon del ejército, los nombres de los CC. General, Carlos Salazar; coroneles, Trinidad Villagomez, Jesús Diaz y capitán, Juan Gonzalez, compañeros del general Arteaga en su glorioso sacrificio.

Salon de sesiones del congreso de la Unión. México, Abril 17 de 1872. – *Guillermo Valle*, diputado presidente. – *José Fernandez*, diputados secretario. *José Patricio Nicoli*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del gobierno nacional de México, á 17 de Abril de 1872. – *Benito Juárez*. – Al C. José María del Castillo Velasco, ministro de gobernación.”

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Independencia y libertad. México, Abril 17 de 1872. – *Castillo Velasco.*



COMISIÓN BICAMERAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

Dip. Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo

Presidente

Dip. María del Carmen Pinete Vargas

Secretaria

Dip. Daniel Torres García

Secretario

SECRETARÍA GENERAL

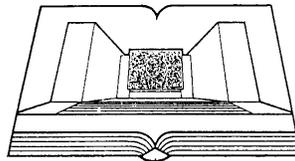
Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez

Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Emilio Suárez Licona

Encargado de despacho



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Francisco Luna Kan

Director General

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS Y DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Lic. Florencio Soriano Eslava

SUBDIRECCIÓN DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN

Lic. Sergio René Becerril Herrera

Gabriel Humberto Jiménez Amaya

Arturo Ramírez García

Francisco Reyes Telles Girón

María Esther Mayorga Olivares, captura

-Fecha del decreto -

DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Jorge González Chávez

SUBDIRECCIÓN DE REFERENCIA ESPECIALIZADA

Fabiola Elena Rosales Salinas

Maribel Martínez Sánchez

Lic. Irene Valenzuela Oyervides

Jorge Adrián Salinas Cruz

**- Investigación documental del proceso
legislativo y edición electrónica-**